## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 27 DIC 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Romina Soledad GARAY D.N.I. Nº 29.782.957; Y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de tareas de Asistencia Técnica - Contable y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios de la "Locadora" y conforme a las tareas que desarrolla esta Cámara Legislativa, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30,000) mensuales, a partir del día 1º de Enero de 2019 y tendrá vigencia continua hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18 ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Romina Soledad GARAY D.N.I. Nº 29.782.957; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), vigente desde el día 1º de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 2062/18

Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas